



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021

Visto el informe secretarial, SE DISPONE:

1. **TENER** por reasumido el poder del Dr. JORGE ENRIQUE GAVIRIA ALTURO para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
2. **TENER** en cuenta el desembargo de remanentes y la puesta a disposición del inmueble 50N-20321461.
3. **PONER** en conocimiento de la parte actora lo manifestado por la Secretaría de Movilidad, para que se pronuncie.
4. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a las partes y apoderados para que procedan a ejercer sus derechos y consultar el paginario en cualquier momento, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
5. Envíese el proceso a los Juzgado de Ejecución en el momento oportuno.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2015-573
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en **ESTADO** No. 076 Hoy 15 de
junio de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b42cbfc2fce07469353daaf9b990bf538f045852137fd5639b778dda51c3809

Documento generado en 10/06/2021 01:50:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**